

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2022-4189** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 218/2022.*

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0073, de fecha 26 de mayo de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, previamente informada por Secretaría se aprueba por Decreto de Presidencia de 26 de mayo, la Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal correspondientes a las plazas que a continuación se relacionan:

### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	FECHA ADSCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA	DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA	ACCESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15/07/2013	1	0	CONCURSO
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	11/10/2016	1	0	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 26 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Jesús Fuente Briz.

2022/4189

CVE-2022-4189